



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/SPC/44/L.15/Corr.1
21 de noviembre de 1989
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

Cuadragésimo cuarto período de sesiones
COMISION POLITICA ESPECIAL
Tema 76 del programa

ORGANISMO DE OBRAS PUBLICAS Y SOCORRO DE LAS NACIONES UNIDAS
PARA LOS REFUGIADOS DE PALESTINA EN EL CERCANO ORIENTE

Afganistán, Bangladesh, Brunei Darussalam, Burkina Faso,
Comoras, Indonesia, Madagascar, Malasia, Malí, Nicaragua,
Pakistán, Yugoslavia y Zambia: proyecto de resolución

Protección de los refugiados de Palestina

Corrección

El párrafo 1 de la parte dispositiva debe decir:

"1. Considera a Israel responsable de la seguridad de los refugiados de Palestina en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén, y en otros territorios árabes ocupados por Israel desde 1967, y lo exhorta a que cumpla las obligaciones que en su carácter de Potencia ocupante le incumben a este respecto, de conformidad con las disposiciones pertinentes del Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949 4/;"